

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50 -2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 07 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N° 15-2023-MDSMF-OF-DC-SC/JLC de la fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; sobre plataforma de Defensa Civil 2023 del distrito de San Miguel de El Faique, Proveído N° 036 oficina de alcaldía de fecha 07 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante ley N° 29664 se creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastre;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM Reglamento de la ley N°29664 El Ley de Sistemas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastre, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil”, en su numeral 6.1.3 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital(PDCD) está conformado por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; el Secretario Técnico que es asumida por el jefe de Defensa Civil; Representantes de las entidades publicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismo no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM que aprobó los” Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MDSMF-OF-DC-SC/JLC de la fecha 07 de febrero del 2023 suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana adjunta el acta de instalación y juramentación del Directorio De La Plataforma De Defensa Civil del Distrito San Miguel de El Faique; y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar una nueva conformación del Directorio De La Plataforma De Defensa Civil del Distrito San Miguel De El Faique;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y artículo 43° de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Directorio De La Plataforma De Defensa Civil 2023 del Distrito San miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura por el periodo del año 2023, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Institución que representa
1	Guillermo Morales Sanchez	Presidente de la plataforma de Dsa civil	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
2	Lenning Romario Huancas Huamán	Secretario técnico de Dc y Sc	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
3	Gabino Tocto Padilla	Miembro	presidente de reforestación caserío cruz de piedra
4	Bacilio Tocto Padilla	Miembro	junta de regantes caserío cruz de piedra
5	Juan Chinchay Cruz	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
6	Elmer Andres Chinchay Jiménez	Miembro	Agente Municipal Santa Ana
7	Efrain Santos Tocto	Miembro	Alcalde Centro Poblado Calangla
8	Raúl Lizana Gracia	Miembro	Alcalde Centro Poblado Higuieron
9	Wilmer Huancas Lizana	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
10	Violeta Santos Segundo	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
11	Justina Segundo L	Miembro	Representante Agente Municipal - Gaspar
12	Evaristo Chinchay H	Miembro	Morador del Caserío de Naranjo
13	Alex Mijael Jimenez Huamán	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
14	Horacio Huancas Chinchay	Miembro	Presidente Procarretera Caserío de Calangla
15	Pamela Panta	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
16	Asuncion Sembrera Facundo	Miembro	Moradora del Caserío Gaspar
17	Sara Alicia Silva Laban	Miembro	Frente de Defensa San Miguel de El Faique
18	Boris w Arrieta Ramírez	Miembro	Gestor Local Juntos
19	José R Zurita Melendrez	Miembro	Párroco Canchaque - Faique
20	Jesus Ibáñez Ojeda	Miembro	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
21	Silva Lozada V	Miembro	PNP San Miguel de El Faique

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y miembros de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, conforme la ley.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

